

RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS DEL FRENTE AMPLIO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, República de Chile, a treinta de julio de dos mil veinticinco, se reunió el Tribunal Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Andrés Eduardo Besnier Cabrera, su Vicepresidenta Gabriela de Los Ángeles Varas Ortiz, el Ministro Hellmuth Alejandro González Morales, y actuando como Ministro de Fe, el Secretario Víctor Sebastián Alvarado Carrasco.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones internas del Frente Amplio de La Araucanía año 2025, efectuadas entre el 26 y 27 de julio de 2025, en modalidad presencial o virtual, según haya correspondido. Este Tribunal Regional en arreglo a las facultades reglamentarias que más adelante se indican, procede a dictar la presente Resolución de Calificación y Escrutinio General de la elección mencionada:

VISTOS:

Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, Título IV de la Organización Interna de los Partidos Políticos; el Estatuto del Partido, Título VII De las Elecciones Internas; el Reglamento de Elecciones Internas del Frente Amplio; Instructivo Elecciones Frente Amplio de 17 de junio de 2025; las Circulares de 06 y 08 de julio de 2025, ambas del Tribunal Supremo; Autoacordado Nº 01 de 08 de julio de 2025, de este Tribunal Regional; Circular de 12 de julio de 2025 de la Secretaría General del Partido; Resolución de 17 de julio de 2025, sobre la impugnación de candidatura Rol Impugnación 5-2025, del Tribunal Supremo; Resolución de 21 de julio de 2025, de este Tribunal Regional, sobre la virtualidad de la elección interna; Autoacordado Nº 02 de 24 de julio de 2025, de este Tribunal Regional; Instrucción particular del Tribunal Supremo a los Tribunales Regionales del Partido Frente Amplio, de 25 de julio de 2025; Resolución de 26 de julio de 2025, sobre la virtualidad de la elección en el comunal Villarrica, de este Tribunal Regional; Boletín Nº 01, Resultados Elecciones Internas Frente Amplio de La Araucanía, de 27 de julio de 2025, de este Tribunal Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el escrutinio definitivo en las mesas presenciales de votación efectuada con motivo de la elección interna del Frente Amplio de La Araucanía, en los comunales de Temuco y Padre las Casas, es el siguiente:

Comunal Temuco				
Dupla 1	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Javiera Beatriz Baeza Merdanevic	32	43,84	3,95
Encargatura Orgánica	Rubén Uziel Zúñiga Duhart			
Dupla 2	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Carol Andrea Jara López	40	54,79	4,94
Encargatura Orgánica	Alexis Andrés Mathieu Astudillo			
Nulos		1	1,37	0,12
Blancos		0	0	0
Total votos contabilizados		73	100	4,07

Comunal Padre las Casas				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Cecilia del Rosario Salazar Alveal	11	100	8,94
Encargatura Orgánica	Eduardo Humberto Reyes Asenjo			
Rechazo		0	0	0
Nulos		0	0	0
Blancos		0	0	0
Total votos contabilizados		11	100	8,94

2. Que, el resultado del escrutinio en las mesas virtuales de votación, por medio de la plataforma OpaVote¹, efectuada con motivo de la elección interna del Frente Amplio de La Araucanía, en los comunales de Angol, Curacautín, Galvarino, Loncoche, Pucón, Villarrica, y en los Frentes de Cultura, Salud, Trabajadores y Trabajadoras, Disidencias, Ecosocial y Nuevo Modelo de Desarrollo, Educación y Ciencias, Estudiantil y Feminista, es el siguiente:

¹ <https://opavote.com/>

Comunal Angol				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Daniela Nicole Bustamante Morales	4	100	6,15
Encargatura Orgánica	Yordy Antonio Salinas Leiva			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		4	100	6,15
Comunal Curacautín				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Felipe Venegas Ulloa	10	100	27,03
Encargatura Orgánica	Gabriela Alejandra Maldonado García			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		10	100	27,03
Comunal Galvarino				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Karina Judyht Berton Suárez	12	100	27,27
Encargatura Orgánica	José Marcos Martínez Sepúlveda			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		12	100	27,27
Comunal Loncoche				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Sin candidata/o	3	100	8,11
Encargatura Orgánica	Eliana Gómez Silva			

Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		3	100	8,11
Comunal Pucón				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Hugo Alejandro Parra Toro	4	100	3,85
Encargatura Orgánica	Verónica Elizabeth Castillo Ojeda			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		4	100	3,85
Frente de Culturas				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Rosa Otilla Rapiman Morales	5	100	26,32
Encargatura Orgánica	Scandar Jalil Frah Zerené			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		5	100	26,32
Frente Salud				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Gloria Romero Astorga	7	100	53,85
Encargatura Orgánica	Sebastián Miranda Márquez			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		7	100	53,85
Frente de Trabajadores y Trabajadoras				

Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Maggida Hernández Estrada	7	100	53,85
Encargatura Orgánica	Claudio Matías Vallejos Gesell			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		7	100	53,85
Frente Disidencias				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Freddy Andrés Mendoza Riquelme	10	100	76,92
Encargatura Orgánica	Nicolás Felipe Martínez Maturana			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		10	100	76,92
Frente Ecosocial y Nuevo Modelo de Desarrollo				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Sofía Matamala Matamala	11	91,67	50,00
Encargatura Orgánica	Alvaro Rubilar Sepúlveda			
Rechazo		1	8,33	4,55
Total votos contabilizados		12	100	50,00
Frente Educación y Ciencias				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Gabriel Eusebio Quintrileo Maldonado	15	100	88,24
Encargatura Orgánica	Paulina Jessica Monsalves Barahona			

Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		15	100	88,24
Frente Estudiantil				
Dupla	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Lucas Alejandro Rocha Silva	10	100	100,00
Encargatura Orgánica	Francisca Aluhé Quintana Paillao			
Rechazo		0	0	0
Total votos contabilizados		10	100	100,00
Frente Feminista				
Dupla 1	Candidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Catalina González Meza	17	58,62	47,22
Encargatura Orgánica	Ayun Alejandra Rojas Claverie			
Dupla 2	Cantidata/o	Votos	% Votos	% Padrón
Encargatura Política	Camila Victoria Castro Gutiérrez	12	41,38	33,33
Encargatura Orgánica	Marcela Cecilia Vejar Retamal			
Total votos contabilizados		29	100,00	47,22

3. Que, en cuanto a la naturaleza jurídica de la elección del órgano intermedio que se elige en el presente proceso electoral, esta se encuentra determinada por lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del Partido. En particular, su inciso quinto establece que "las encargaturas paritarias señaladas en la letra b) estarán compuestas por dos personas afiliadas adscritas en el respectivo territorio o frente constituido a nivel regional", y

acto seguido, el inciso siguiente del mismo artículo precisa que “las personas que ejercerán las funciones de encargaturas paritarias serán electas mediante votación directa mayoritaria por duplas de las personas afiliadas y adherentes al Partido del respectivo territorio o frente constituido a nivel regional”.

4. Que, conforme a lo resuelto por el Tribunal Supremo del Partido mediante Resolución de fecha 17 de julio de 2025, en el Rol de Impugnación N° 5-2025, se acogió la impugnación a la candidatura de Ernesto Dattari Reyes a la Encargatura Política del Comunal Loncoche. En virtud de lo anterior, la elección realizada en dicho comunal, cuyos resultados han sido expuestos, debe ser declarada nula, toda vez que su proclamación vulneraría la naturaleza conjunta de la elección por dupla paritaria.
5. Que, en consecuencia, el Comunal Loncoche, en coordinación con los órganos directivos correspondientes, deberá gestionar la realización de una elección complementaria, con el fin de constituir el espacio basal en cuestión, conforme a la normativa interna del Partido.
6. Que, las autoridades electas en este proceso de elección, excluyéndose el comunal referido en el considerando cuarto y quinto, es el siguiente:

Espacio	Encargatura Política	Encargatura Orgánica
Comunal Angol	Daniela Nicole Bustamante Morales	Yordy Antonio Salinas Leiva
Comunal Curacautín	Felipe Venegas Ulloa	Gabriela Alejandra Maldonado García
Comunal Galvarino	Karina Judyht Berton Suárez	José Marcos Martínez Sepúlveda
Comunal Padre las Casas	Cecilia del Rosario Salazar Alveal	Eduardo Humberto Reyes Asenjo
Comunal Pucón	Hugo Alejandro Parra Toro	Verónica Elizabeth Castillo Ojeda
Comunal Temuco	Carol Andrea Jara López	Alexis Andrés Mathieu Astudillo
Comunal Villarrica	Mariela Orlima Acuña Vidal	Roberto Andrés Acevedo Pinto
Frente de Culturas	Rosa Otilia Rapiman Morales	Scandar Jalil Frah Zerené
Frente de Salud	Gloria Romero Astorga	Sebastián Miranda Márquez
Frente de Trabajadoras/es	Maggida Hernández Estrada	Claudio Matías Vallejos Gesell
Frente Disidencias	Freddy Andrés Mendoza Riquelme	Nicolás Felipe Martínez Maturana
Frente Ecosocial	Sofía Matamala Matamala	Alvaro Rubilar Sepúlveda
Frente Educación y Ciencias	Gabriel Eusebio Quintrileo Maldonado	Paulina Jessica Monsalves Barahona
Frente Estudiantil	Lucas Alejandro Rocha Silva	Francisca Aluhé Quintana Paillao
Frente Feminista	Catalina González Meza	Ayun Alejandra Rojas Claverie

7. Que, con los resultados indicados en el considerando sexto transcrito, existe una distorsión de género que hace necesaria su corrección de conformidad a los artículos 85 y 90 del Estatuto del Partido, toda vez que existe un 66,67% de personas de género femenino, versus un 33,33% de personas de género masculino, como Encargadas/os Políticas/os electas/os, cargo que conforma el Comité Político Regional, como se aprecia en la siguiente tabla:

Integrante CPR	Género	Cantidad	%
Encargatura Política	Mujeres	10	66,67
	Hombres	5	33,33
Totales		15	100

Que, para aplicar la corrección de género dispuesta en el artículo 90 del Estatuto del Partido, corresponde invertir la dupla ganadora con la menor votación, a fin de subsanar la distorsión de género advertida.

Que, según los resultados obtenidos, los comunales de Angol y Pucón registran la menor votación, con 4 votos cada uno. Considerando que la distorsión de género que motiva esta corrección se debe a una sobrerrepresentación del género femenino, se concluye que procede invertir la conformación de la dupla del Comunal Angol. En consecuencia, la corrección de género se aplicaría conforme a la siguiente proporción, detallada en la tabla que se presenta a continuación:

Integrante CPR	Género	Cantidad	%
Encargatura Política	Mujeres	9	60
	Hombres	6	40
Totales		15	100

8. Que, aplicada la corrección de género tratada precedentemente, el listado de autoridades electas es el siguiente:

Espacio	Encargatura Política	Encargatura Orgánica
Comunal Angol	Yordy Antonio Salinas Leiva	Daniela Nicole Bustamante Morales
Comunal Curacautín	Felipe Venegas Ulloa	Gabriela Alejandra Maldonado García
Comunal Galvarino	Karina Judyht Berton Suárez	José Marcos Martínez Sepúlveda
Comunal Padre las Casas	Cecilia del Rosario Salazar Alveal	Eduardo Humberto Reyes Asenjo
Comunal Pucón	Hugo Alejandro Parra Toro	Verónica Elizabeth Castillo Ojeda

Comunal Temuco	Carol Andrea Jara López	Alexis Andrés Mathieu Astudillo
Comunal Villarrica	Mariela Orlima Acuña Vidal	Roberto Andrés Acevedo Pinto
Frente de Culturas	Rosa Otilia Rapiman Morales	Scandar Jalil Frah Zerené
Frente de Salud	Gloria Romero Astorga	Sebastián Miranda Márquez
Frente de Trabajadoras/es	Maggida Hernández Estrada	Claudio Matías Vallejos Gesell
Frente Disidencias	Freddy Andrés Mendoza Riquelme	Nicolás Felipe Martínez Maturana
Frente Ecosocial	Sofía Matamala Matamala	Alvaro Rubilar Sepúlveda
Frente Educación y Ciencias	Gabriel Eusebio Quintrileo Maldonado	Paulina Jessica Monsalves Barahona
Frente Estudiantil	Lucas Alejandro Rocha Silva	Francisca Aluhé Quintana Paillao
Frente Feminista	Catalina González Meza	Ayun Alejandra Rojas Claverie

Con lo relacionado y las normas reglamentarias citadas, este Tribunal Regional de La Araucanía, **DECLARA:**

- I. Que, el proceso de votación en modalidad presencial o virtual, según haya correspondido, efectuado los días 26 y 27 de julio de 2025, ha sido regular y exento de vicios, con la excepción señalada en los considerandos tercero, cuarto y quinto, en relación con la elección del comunal Loncoche, cuya votación se anula.
- II. Que, en consecuencia, este Tribunal Regional de La Araucanía declara electos, por el período que comienza el 30 de julio de 2025, a las siguientes autoridades partidarias:

Espacio	Encargatura Política	Encargatura Orgánica
Comunal Angol	Yordy Antonio Salinas Leiva	Daniela Nicole Bustamante Morales
Comunal Curacautín	Felipe Venegas Ulloa	Gabriela Alejandra Maldonado García
Comunal Galvarino	Karina Judyht Berton Suárez	José Marcos Martínez Sepúlveda
Comunal Padre las Casas	Cecilia del Rosario Salazar Alveal	Eduardo Humberto Reyes Asenjo
Comunal Pucón	Hugo Alejandro Parra Toro	Verónica Elizabeth Castillo Ojeda
Comunal Temuco	Carol Andrea Jara López	Alexis Andrés Mathieu Astudillo
Comunal Villarrica	Mariela Orlima Acuña Vidal	Roberto Andrés Acevedo Pinto
Frente de Culturas	Rosa Otilia Rapiman Morales	Scandar Jalil Frah Zerené

Frente de Salud	Gloria Romero Astorga	Sebastián Miranda Márquez
Frente de Trabajadoras/es	Maggida Hernández Estrada	Claudio Matías Vallejos Gesell
Frente Disidencias	Freddy Andrés Mendoza Riquelme	Nicolás Felipe Martínez Maturana
Frente Ecosocial	Sofía Matamala Matamala	Alvaro Rubilar Sepúlveda
Frente Educación y Ciencias	Gabriel Eusebio Quintrileo Maldonado	Paulina Jessica Monsalves Barahona
Frente Estudiantil	Lucas Alejandro Rocha Silva	Francisca Aluhé Quintana Paillao
Frente Feminista	Catalina González Meza	Ayun Alejandra Rojas Claverie

- III. La proclamación de las autoridades electas se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada la presente resolución de calificación, de conformidad al artículo 68 y siguientes del Reglamento de Elecciones Internas.
- IV. Téngase por terminado el proceso de elecciones internas del Partido Frente Amplio región de La Araucanía año 2025.
- V. Notifíquese a la Militancia de la región de La Araucanía, por los canales oficiales.

La Ministra Iris Elizabeth Arteaga Quezada, se encuentra inhabilitada para concurrir al acuerdo de la presente resolución, en atención al artículo 195 N° 02 del Código Orgánico de Tribunales.

Por acuerdo de los y las Ministras que suscriben con Firma Electrónica Avanzada: